25-07-2000

UNIVERSIDAD DE CHILE
VICERRECTORIA DE ECONOMIA
Y ADMINISTRACION

Santiago, 24 de julio de 2000.

SEÑORES
MIEMBROS CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE

De mi consideración:

Con fecha 21 de julio recién pasado, he tomado conocimiento del Acta correspondiente a la sesión del 18 de julio del 2.000 del Consejo Universitario, la cual en el punto "5. Modificación de los Acuerdos N°82, N°83 y N°84 del Consejo Universitario, de 1999", recoge la presentación que el suscrito efectuó en dicha sesión relativa a la conversión de créditos actualmente vigentes con el Banco del Desarrollo y la apertura de líneas de crédito, respecto de las cuales el Consejo había manifestado su aprobación durante el año 1999. En mi presentación señalé la necesidad de adoptar nuevos acuerdos respecto de las líneas de crédito antes citada, atendido que el Banco del Desarrollo varió las condiciones de otorgamiento inicialmente otorgadas, en cuanto a plazo, tasa y montos autorizados, por lo que se hacía necesario la dictación de nuevos acuerdos que recogieran estas modificaciones, las que en ningún caso implican incremento de endeudamiento ya aprobado.

En la mencionada Acta, el Sr. Secretario General (S) propone una redacción de Acuerdo que no recoge plenamente lo manifestado por éste Vicerrector, y no se ajusta a los términos necesarios para aprobar los decretos correspondientes ante Contraloría General de la República, tema que ya ha sido conversado previamente con ésta. Por esto me permito remitir adjunto, proposición de acuerdos para los efectos de su aprobación e inclusión en el acta, los que en términos formales y de fondo reflejan lo expuesto en la sesión pasada y recogen parte de los términos de los primitivos acuerdos a revocar, ajustándose así a lo requerido para dar curso a los decretos respectivos.

Saluda atentamente a ustedes,

CARLOS CACERES SANDOVAL
VICERRECTOR
ECONOMIA Y ADMINISTRACION

PROPOSICION DE ACUERDOS:

ACUERDO N°1:

1. "Se autoriza la conversión de la deuda que la Universidad de Chile mantiene con el Banco del Desarrollo por un monto de dos mil doscientos millones de pesos, y que contrajo en virtud de la utilización de la línea de crédito que tenía contratada con dicho Banco, autorizada por Decreto Universitario N°525 de fecha 11 de marzo de 1994 y sus modificaciones posteriores, cuyo plazo máximo de restitución era al 31 de diciembre de 1999.

2. Asimismo, autoriza la contratación de una línea de crédito de corto plazo con el Banco del Desarrollo, por la suma de dos mil novecientos millones de pesos, para amortizar la deuda indicada en el número uno precedente y asegurar la continuidad y disponibilidad de recursos económicos en la Caja de la Universidad para el oportuno y debido pago de remesas y gastos presupuestarios. El crédito devengará un interés igual a la tasa TIR más encaje, más 0,30% mensual. El plazo máximo de restitución del crédito será hasta el día 31 de diciembre del 2000, pudiendo renovarse la línea de crédito contratada por períodos iguales y sucesivos de un año, sin exceder con dichas renovaciones el término del actual período presidencial. Para amortizar el total o parte de este crédito la Universidad de Chile otorgará al Banco un mandato para que éste pueda, a la fecha de vencimiento del mismo, efectuar cargos en la cuenta corriente que la Universidad mantiene en dicho Banco."

ACUERDO N°2:

1. Se autoriza la conversión de la deuda que la Universidad de Chile mantiene a la fecha con el Banco del Desarrollo por un monto de U.F.258.736, 47 (doscientas cincuenta y ocho mil setecientas treinta y seis coma cuarenta y siete unidades de fomento), y que contrajo en virtud de la utilización de la línea de crédito que tenía contratada con dicho Banco, autorizada por Decreto Universitario N°4327 de fecha 06 de diciembre de 1996, cuyo plazo máximo de restitución era al 10 de marzo del 2000.

2. Autorízase la contratación de una línea de crédito de corto plazo con el Banco del Desarrollo, por la suma de cuatro mil millones de pesos, para amortización de la deuda indicada en el número uno precedente y capital de trabajo, entregándose garantías hipotecarias equivalentes a 1,25 veces el monto del crédito, las que podrán constituirse sobre uno o más bienes raíces de esta Universidad que se especifican a continuación, y que de acuerdo a la tasación técnica que al efecto se practique, cubran los montos de los créditos contratados con cargo a la línea de crédito antes señalada:

- Av. Pedro de Valdivia N°2462, comuna de Providencia, inscrita a fs.4116, N°4816 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1997.

- Av. Santa María N°983, comuna de Independencia, inscrita a fs.16.108, N°18.996 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1983.

- Av. Larraín N°9925 Lote 1-A, comuna de La Reina, inscrita a fs.47.359, N°36.963 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1993.

- Av. Miguel Claro N°509, comuna de Providencia, inscrita a fs.24.649, N°31.069 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1973.

- Av. José Pedro Alessandri N°685, comuna de Ñuñoa, inscrita a fs.3.290, N°4.735 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1957.

- Marcoleta N°90 al 96, comuna de Santiago, inscrita a fs.12.146, N°14.413 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1980.

- Marín N°0525, comuna de Providencia, inscrita a fs.25.668, N°31.561 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1974, e

- Inmueble ubicado en calle Los Cóndores S/N°, comuna de Lo Barnechea, inscrita a fs.16.108, N°18.996 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1983.

- Inmueble universitario inscrito a Fs.1674 N°2759 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1933, ubicado en la comuna de Maipú, que corresponde a resto de la parte que le queda en el Fundo La Rinconada de Espejo.

El crédito devengará un interés igual a la tasa TAB más 2,5% anual y el plazo máximo de restitución del crédito será hasta el 31 de diciembre del 2.000, pudiendo renovarse por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno, sin exceder con dichas renovaciones el término del actual período presidencial"

ACUERDO N°3:

"Se aprueba la renovación del Convenio de Recaudación y mandato de cobro celebrado entre la Universidad de Chile y el Banco del Desarrollo, por instrumento privado de fecha 29 de diciembre de 1994, modificado por instrumentos privados de fecha 29 de diciembre de 1995, 30 de diciembre de 1996 y 1997 y 14 de enero de 1999 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Universitario N°525, del 11 de marzo de 1994 y sus modificaciones posteriores, hasta el 31 de diciembre del año 2.000"

ACUERDO N°4

"Se aprueba autorizar al señor Vicerrector de Economía y Administración para gestionar la contratación de créditos hasta por la suma de dos mil seiscientos millones de pesos, con Bancos del sistema financiero nacional, no excediendo las actuales condiciones económicas vigentes para las líneas de créditos contratadas por la Universidad, pudiendo otorgar en garantía a dichos créditos, parte de las hipotecas aprobadas para los créditos del Banco del Desarrollo."

ACUERDO N°5

Déjase sin efecto los acuerdos N°82, 83 y 84, adoptados en la quinta sesión extraordinaria de éste Consejo, celebrada con fecha 15 de diciembre de 1999.